



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 23/2024**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 19 de diciembre del año 2024, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que de lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto de la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, en el que solicita le sean enajenados a título oneroso 5 inmuebles municipales ubicados en: calle Vía Imperial número 13620 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 2,446.79 m²; Avenida Toscana número 9100 del Fraccionamiento Puente de Piedra Etapa I, con superficie de 1,641.374 m²; calle Monte Pico número 11100 del Fraccionamiento los Potreros con superficie de 1,416.176 m²; Avenida Hacienda del Real número 2310 del Fraccionamiento Seratta 36 I con superficie de 2,386.16 m², y en calle Bosque de Cortez número 2470 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa VI con superficie de 4,330.28 m²... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Ing. Juan Antonio González Villaseñor en su carácter de Director del Instituto Municipal de Pensiones, dentro del expediente 88/2024.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen del dominio público y la autorización para que sean enajenados a título oneroso a favor del Instituto Municipal de Pensiones los inmuebles municipales en calle Vía Imperial número 13620 del Ejido Labor de Terrazas con superficie de 2,446.79 m², Avenida Toscana número 9100 del Fraccionamiento Puente de Piedra Etapa I con superficie de 1,641.374 m², calle Monte Pico número 11100 del Fraccionamiento los Potreros con superficie de 1,416.176 m², Avenida Hacienda del Real número 2310 del Fraccionamiento Seratta 36 I con superficie de 2,386.16 m² y Calle Bosque de Cortez número 2470 del Fraccionamiento Bosques de San Pedro Etapa VI con superficie de 4,330.28 m², por la cantidad resultante de la media entre el valor catastral y comercial de cada inmueble. Lo anterior de conformidad con el acuerdo de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Extraordinaria de fecha 7 de octubre del 2024, en la cual se aprobó la enajenación por mayoría de votos.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

1/2

"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

Secretaría del H. Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CUARTO. La enajenación se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

QUINTO. Condicionada a la reversión de los inmuebles al patrimonio del Municipio de Chihuahua en caso de que el Órgano Gestor de Suelo, en ejercicio de sus facultades, específicamente la contenida en el artículo 82 nonies del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, en cualquier momento lo llegara a solicitar por tratarse de áreas con uso de suelo de equipamiento, previa indemnización y cuando sea materialmente posible, con la finalidad de cumplir con sus obligaciones, la Tesorería Municipal determinará el cálculo y la cuantía de la indemnización a que se hace referencia mediante la elaboración de avalúos.

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de Desincorporación de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual determina factible la desincorporación del régimen del dominio público del inmueble municipal en cuestión.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.